

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº **295**

PERIODO LEGISLATIVO 2009.

EXTRACTO DICTAMEN DE COMISION / ES Nº 1 EN MAYORIA S/Ast.

Nº 231/09 (Superior Tribunal de Justicia
adj. Proy. modificando la ley Parial N.
110 (Ley orgánica del Poder Judicial).
aconseja su sanción.

Entró en la Sesión de : 29 OCT. 2009

Girado a Comisión Nº _____

by Sancionada

Orden del día Nº _____

AD

Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo 75 de la Ley provincial 110 por el siguiente texto:

"Artículo 75.- Los jueces de la Sala Civil, Comercial y del Trabajo serán reemplazados en caso de impedimento por:

- a) Recíprocamente entre los jueces de la Sala Civil de la Cámara de Apelaciones;
- b) los Vocales de la Sala Penal;
- c) los Jueces de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, por su orden, considerando al Juzgado de Competencia Ampliada como Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 del distrito judicial en que tenga su asiento la Sala que deba ser integrada;
- d) el Juez de Primera Instancia del Trabajo del respectivo distrito;
- e) los Jueces de Familia y Minoridad del respectivo Distrito, por su orden;
- f) el Juez Electoral en el caso de la Sala con asiento en Ushuaia;
- g) el Juez Correccional del respectivo distrito;
- h) el Juez de Ejecución del respectivo distrito;
- i) los Jueces de Instrucción del respectivo distrito, por orden de nominación;
- j) los Conjueces."

Artículo 2º.- ~~Regístrese, comuníquese y archívese~~ *Comuníquese a PEP.*

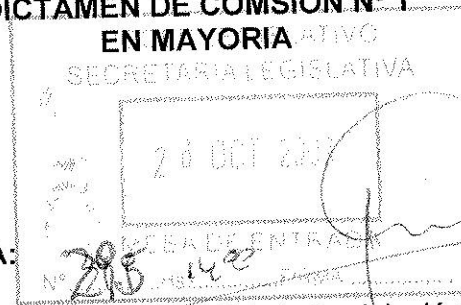
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2009.



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*



DICTAMEN DE COMISION N° 1
EN MAYORIA ATIVO



CAMARA LEGISLATIVA:

La Comisión N° 1 de Legislación General. Peticiones Poderes y Reglamentos. Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunales ha considerado el Asunto N° 231/09; Superior Tribunal de Justicia adjuntando Proyecto modificando la Ley Provincial N° 110 (Ley Orgánica del Poder Judicial) en mayoría por las razones que dará el miembro informante aconseja su sanción.-

Informal: Este



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

S/Asunto 231/09

FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE:

Los fundamentos serán expuestos en Cámara por el miembro informante.

SALA DE COMISION 27 DE OCTUBRE DEL 2009.

Langolani 10/10/09

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

s/Asunto N° 231/09

Listado de firmantes

FRATE Roberto

FURLAN Ricardo

RAIMBAULT Manuel

LOFFLER Damian

PLUIS Gabriel

DE MARIA Verónica

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”